

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO DE GOBIERNO

**2006**

*Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de febrero de 2020 por el que se prorroga el procedimiento de elaboración del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de S'Albufera de Mallorca*

En fecha 23 de febrero de 2018, el Consejo de Gobierno acordó iniciar el procedimiento de elaboración del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) de S'Albufera de Mallorca (BOIB n.º 25, de 24 de febrero). En fecha 4 de abril de 2019 se publicó el anuncio del trámite de información pública en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* n.º 43.

De acuerdo con el artículo 8.4 de la Ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental (LECO), modificado por el artículo 27 de la Ley 6/2009, de 17 de noviembre, de medidas ambientales para impulsar las inversiones y la actividad económica en las Illes Balears, el procedimiento para la elaboración y la aprobación de un PORN caduca transcurridos dos años, contados desde la fecha de su inicio, sin que se haya aprobado definitivamente el plan de ordenación de los recursos naturales. Sin embargo, el Consejo de Gobierno puede acordar, por causa justificada en el expediente, una prórroga de este plazo por un máximo de dos años.

En fecha 23 de febrero de 2020 habrán transcurrido dos años sin que se haya aprobado definitivamente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de S'Albufera y, dada la complejidad del procedimiento a raíz de las alegaciones recibidas, y dado que quedan pendientes los últimos trámites del procedimiento para poder aprobarlo, resulta necesario prorrogar el procedimiento actual.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.4 de la Ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental (LECO), el Consejo de Gobierno, en la sesión de 21 de febrero de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**Primero.** Prorrogar el procedimiento de elaboración del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de S'Albufera de Mallorca por un año a contar desde el día siguiente de la publicación de este acuerdo.

**Segundo.** Notificar este acuerdo a las administraciones territoriales afectadas (el Consejo Insular de Mallorca y los ayuntamientos de Alcúdia, Muro y Sa Pobla) y, con el fin de comunicarlo a los interesados, publicarlo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en los dos diarios de más tirada de la isla de Mallorca.

Palma, 21 de febrero de 2020

**La secretaria del Consejo de Gobierno**  
Pilar Costa i Serra

